

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023). Paso a despacho del señor Juez el presente expediente informándole que, la Comisaria de Familia de Supía, Caldas, Dra. LUZ AIDÉ TAPASCO AYALA, con la presentación de la demanda acreditó haber remitido copia de la misma al demandado, pero no ha hecho lo propio con el auto admisorio, que permita acreditar la efectiva notificación del mismo.

DIANA EUGENIA LARGO BARTOLO

Secretaria

TFN - 130
2023-00042-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio Caldas, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se observa que se encuentra pendiente la carga procesal de la parte demandante, referente a acreditar la efectiva notificación del demandado Sr. **YUMAR ALEXANDER CARMONA GUTIÉRREZ**. Así pues, este despacho **REQUIERE** a la COMISARIA DE FAMILIA DE SUPÍA, CALDAS, Dra. LUZ AIDÉ TAPASCO AYALA, para que, acredite los tramites adelantados tendientes a lograr dicha notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRÓ ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>094</u>
DEL <u>07</u> DE <u>JUNIO</u> DE <u>2023</u>
DIANA EUGENIA LARGO BARTOLO Secretaria E.